

- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministro
 - b) Descripción: Suministro y montaje de equipamiento edificio Centro de Día en Utrillas (Teruel).
 - c) Lote: NO
 - d) CPV : 39100000 Mobiliario.
 - e) Acuerdo marco : NO.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: NO.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O. de la provincia de Teruel y Perfil del Contratante
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de marzo de 2015
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Valor estimado del contrato: 173.763,12 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 205.732,18 euros. I.V.A. 43.203,76. Importe total: 248.935,94 euros.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 29 de abril de 2015
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de mayo de 2015
 - c) Contratista: EL CORTE INGLES, S.A.
- En Utrillas, a 30 de abril de 2015.- El Alcalde.

Núm. 63.762

TRAMACASTILLA

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA Municipal Reguladora de la Factura Electronica, cuyo texto íntegro se hace público, pasa su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRONICA

ARTICULO 1.- Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Tramacastilla.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónicas las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tramacastilla.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Tramacastilla.

ARTICULO 2.- Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Tramacastilla.

ARTICULO 3.- Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Tramacastilla, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

ARTICULO 4.- Uso de la factura electrónica

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Tramacastilla podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

ARTICULO 5.- Exclusión de facturación electrónica.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Tramacastilla. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

ARTICULO 6.- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El Ayuntamiento de Rodenas dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Tramacastilla está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LO1442353
- Código del órgano gestor: LO1442353
- Código de la unidad de tramitación: LO1442353

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

(El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas inicialmente ha asignado a todas las Entidades Locales los 3 códigos DIR3, siendo el mismo código para el código de entidad, el de la unidad de tramitación y el de la oficina contable. Por tanto, los 3 códigos DIR3 son idénticos. Aquellas Entidades que quieran crear más códigos o personalizarlos deberán hacerlo accediendo a través de la red SARA, red de acceso restringido a los Entes Públicos, a la que deberá accederse mediante un usuario debidamente registrado y autorizado).

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El punto general de entrada de facturas electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

Disposición Adicional Primera.- Entrada en vigor de la factura electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición Adicional Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por lo interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tramacastilla a 29 de Abril de 2015.- EL Alcalde, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 63.763

TRAMACASTILLA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, El Pleno del Ayuntamiento de TRAMACASTILLA ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio 2015, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capitulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal	22.667,68
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	70.192,32
III	Gastos financieros	100,00
IV	Transferencias corrientes	3.000,00
VI	Inversiones reales	60.406,00
IX	Pasivos financieros	2.200,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	158.866,00

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos	20.200,00
III	Tasas ,Precios Públicos y otros ingresos	12.150,00
IV	Transferencias corrientes	104.950,00
V	Ingresos Patrimoniales	15.700,00
VII	Transferencias de capital	5.866,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	158.866,00

Plantilla de personal que contiene:

1 Plaza de Secretario interventor (En Agrupación con la Comunidad de Albarracín y el Municipio de Noguera de Albarracín)

1 Plaza de Personal de Limpieza a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tramacastilla, 29 de abril de 2015.- El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 63.765

CALAMOCHA

El expediente 3/2014 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 04 de mayo de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.